ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STI-344-2023

COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
COOPERANTE EJECUTOR:	**EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS. A TRAVÉS DEL COMANDO DE INGENIEROS- BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES- BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 52. Nit: 830.087.443-4.**
SUPERVISOR ALCALDÍA:	Ing. **ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA** Secretario de Transito e Infraestructura.
SUPERVISOR EJÉRCITO NACIONAL:	MY. **GERMAN QUEVEDO GARCÍA** Ejecutivo y Segundo Comandante BICON 52
VALOR DEL CONVENIO:	El presente convenio, no implica erogación y/o contraprestaciones dinerarias a cargo de las partes. No obstante, las partes realizarán aportes en dinero y en especie para la ejecución por un valor de $2.710.935.883,00 M/CTE (DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE).
VIGENCIA DEL CONVENIO:	El plazo de ejecución del convenio será de ocho meses a partir de su perfeccionamiento a través de la plataforma SECOPII y suscripción del acta de inicio y estará sujeta a los tiempos de entrega de los suministros de materiales y demás insumos para la ejecución de las obras.

OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS- BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES- BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 52 A TRAVÉS DE LA CENAC ESP ING, CON EL FIN DE EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA- VALLE DEL CAUCA, CONFORME AL ALCANCE DEL ACUERDO.".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONVENIO:	**15 DE JUNIO DE 2023.**
FECHA DE FIRMA ACTA INICIO:	**12 DE OCTUBRE DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**12 DE JUNIO DE 2024.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los doce (12) días del mes de octubre de 2023, en la secretaría de Tránsito e Infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo No. STI-344-2023 de fecha 15 de junio del 2023, el Ingeniero Civil **ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA,** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura y por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS. A TRAVÉS DEL COMANDO DE INGENIEROS- BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES- BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 52**, el señor Mayor **GERMAN QUEVEDO GARCÍA** en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante BICON 52 y para efectos de esta reunión se acordó lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por los aportantes en cumplimiento del presente Convenio.
4. Aclaraciones respecto a Ejecución.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del Convenio:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Convenio:

Fecha de Inicio del Convenio: 12 de octubre de 2023.

Fecha de Terminación del Convenio: 12 de junio de 2024.

3. Descripción de informes y documentos a presentar por los aportantes en cumplimiento del presente Convenio.

El Señor SUPERVISOR del convenio, le comunica al EJECUTOR , que, de conformidad con la Cláusula Decima *"FORMAS DE DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL DEMÉRITO Y DESGASTE Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SEVILLA, AL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS – A TRAVÉS DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS."* del convenio, Los pagos se realizarán dentro de la ejecución del convenio

y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta la forma de desembolso correspondiente al valor del demérito y desgaste y gastos de administración por parte de la alcaldía de Sevilla.

4. Aclaraciones respecto a Ejecución.

Por las partes se suscribe la presente acta de inicio, dejando claridad que a la fecha se encuentran surtidos todos los trámites internos de las entidades para modificar la Cláusula Décima Tercera - Garantías del convenio STI-344- 2023, en el sentido de dejar únicamente la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, 200 SMMLV, toda vez que por su parte no ha sido posible expedir las pólizas de Cumplimiento, Calidad y estabilidad de la obra, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, toda vez que la aseguradora requiere que el Ejército Nacional sea tomador o beneficiario. No obstante, cuando la Alcaldía de Sevilla fue a cargar el Modificatorio N° 1 del convenio, no fue posible porque la plataforma SECOP II, exigía dar inicio al convenio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la póliza es un requisito de ejecución, la Alcaldía el día 27 de septiembre del 2023, a través del correo infraestructura@sevilla –valle.gov.co, elevó la siguiente consulta con número 1009681 a Colombia Compra eficiente:

> *¿Ahora bien volviendo al inicio de este escrito el convenio aún no se ha dado ejecución en la plataforma SECOP II, debido a esto no es posible generar una modificación en relación a la eliminación de los amparos, los cuales no pueden ser expedidos por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia, en este orden de ideas solicitamos ante ustedes se nos informe cual es el paso a seguir por parte del municipio con el fin de modificar el convenio interadministrativo y así poder generar la expedición de pólizas y dar inicio de ejecución.?*

Posteriormente, el día 28 de Septiembre del 2023 , mediante correo glpinotificaciones@secop.gov.co , por parte Julio Cesar López de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente manifestó lo siguiente:

"*En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que técnicamente una vez el contrato electrónico es aprobado por el usuario del Proveedor, después por el usuario responsable por la Entidad Estatal y este queda en estado "Firmado" y público para su consulta el SECOP II habilitará la funcionalidad en el contrato electrónico para "Iniciar ejecución". Sin embargo, para iniciar la ejecución del contrato es necesario que se relacione una garantía en la plataforma por parte del proveedor y esta registre vigente y aprobada. Si por motivos internos no es posible relacionar garantías en el contrato por parte del proveedor, no será posible cambiar el estado de este a "En ejecución".*

Es así, que, acogiendo la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente, posterior a la suscripción de la presente acta, se cargará la póliza de responsabilidad extracontractual que establece el convenio y por consiguiente se aprobará el modificatorio N° 1 del convenio en donde se eliminan pólizas de Cumplimiento, Calidad y estabilidad de la obra, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

En el sentido de dejar únicamente la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, 200 SMMLV, toda vez que por su parte no ha sido posible expedir las pólizas de Cumplimiento, Calidad y estabilidad de la obra, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Se deja expresa constancia que son entendidas por las partes todas y cada una de estas disposiciones.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad,

se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del CONSTRUCTOR.

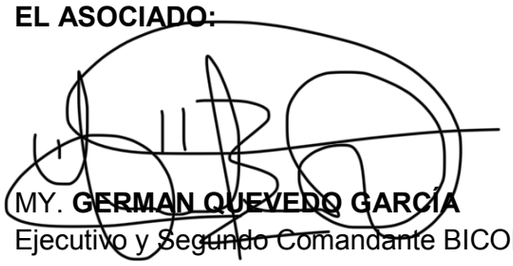
Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los doce (12) días del mes de octubre de 2023, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:



Ing. Civil **ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA**
Secretario de Transito e Infraestructura
Supervisor

EL ASOCIADO:



MY. **GERMAN QUEVEDO GARCÍA**
Ejecutivo y Segundo Comandante BICON 52

Elaboró: **Paula Andrea Quevedo Rojas – Contratista**

Revisó: **Ing. Civil ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA**